



PER

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa
Primaria N° 70319

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

Mañazo, 07 de febrero del 2024.

OFICIO N° 001-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

SEÑORA : Dr Norka B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE LINCENCIA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir la solicitud presentada por el PERSONAL ADMINISTRATIVO señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 el mismo que solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por un periodo de 30 días, a partir del 01 al 30 de marzo del 2024, lo que se remite a su despacho para los procedimientos administrativos correspondientes, adjunto al presente:

- Solicitud del interesado
- Copia de DNI
- Copia de RD. N° 001345-2021

Sin otro particular, le hago llegar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Solicito: Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares.

SEÑORA DIRECTORA DE LA I. E. PRIMARIA N° 70319 “MAÑAZO”

Yo; Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN Identificado con DNI N° 41098261, con domicilio real en Jr. La Unión N° 188 de la ciudad de Ilave, Actualmente servidor Administrativo de la Institución Educativa Primaria N° 70319 de MAÑAZO, a usted digo respetuosamente digo:

Que, en mi condición de Servidor Administrativo nombrado en la Institución Educativa Primaria N° 70319 de Mañazo que usted dirige; **SOLICITO** se me conceda LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por un periodo de 30 días que va desde 01 al 30 de marzo del 2024.

ANEXO: Adjunto al presente:

- Copia del DNI
- ~~Copia R D N° 001345-2021~~ Por lo expuesto:

Ruego a usted señora Directora acceder a lo solicitado, por ser acorde a ley.

Ilave 06 de febrero del 2024.



Wilson R. MAMANI HOLGUIN
DNI N° 41098261
Trabajador de Servicio.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001345 -2021-DUGELEC

llave, 30 DIC 2021

Visto, el expediente N° 2021- 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH y demás documentos adjuntos con número total de veinte cuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente administrativo N° 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH, sobre el informe sobre proceso de Rotación del Personal Administrativo nombrado (D.L. N° 276) para el año 2022, del ámbito de la DRE – Puno.

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED**, se resuelve Aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación comprendido bajo el régimen del **DL N° 276** y su Reglamento aprobado por **DS N° 005-90-PCM**;

Que, el **artículo 4°** de la precitada norma legal refiere que: la rotación es la acción de administración de personal que consiste en la reubicación del servidor dentro del ámbito de la entidad, de un cargo a otro igual o similar conservando el mismo nivel y grupo ocupacional de carrera alcanzados;

Que, por otro lado, el **artículo 23°** de la norma legal refiere que: El Cuadro de Méritos para rotación por razones de Interés Personal se elaborará considerando: a) Rotación Interna: De un órgano a otro dentro del mismo centro de trabajo; y, b) Rotación Externa: De un lugar a otro dentro del ámbito jurisdiccional;

Que, el **artículo 27°** de la precitada norma legal, modificado mediante la **RSG N° 251-2018- MINEDU** de fecha **23/10/2018**, refiere que las respectivas resoluciones de rotación se expedirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de la plaza con eficacia a partir del primer día hábil del año siguiente. Las mismas serán transcritas al personal rotado dentro de las 48 horas de su expedición;

Que, el **numeral 3.2.1. del Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP**, establece que "la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada: dicha modalidad de desplazamiento no requiere el consentimiento del trabajador en tanto se efectúe dentro de la propia entidad y suponga el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentre el servidor y se respete su nivel remunerativo alcanzado", por ello las entidades del Sector Público sólo podrán rotar a sus trabajadores, en tanto ello suponga un respeto estricto a sus derechos, como lo son la asignación de funciones similares a las que realice el servidor, respeto a su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, ello tomando como base lo dispuesto en el **Art. 99 del DS. 005-90-PCM**, por el cual "El servidor tiene derecho a desarrollarse en la Carrera Administrativa en base a su calificación laboral, no debiendo ser objeto de discriminación alguna", situación que se debe observar: es decir que no exista vulneración en el nivel remunerativo ni grupo ocupacional alcanzado, ni la asignación de funciones sean distintas a las que realizaba.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao:

De conformidad con lo establecido en el **DL N° 276**, **DS N° 005-90-PCM**; **Manual Normativo N° 002-92-DNP.**; **RM N° 0639-2004-ED**; **RSG N° 251-2018-MINEDU**; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR LA ROTACION, con vigencia del 01 de enero del año fiscal del 2022, al personal administrativo del ámbito jurisdiccional de la UGEL El Collao que a continuación se indica:





❖ A don: **Wilson Rody MAMANI HOLGUIN**, CM N° 1041098261:

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
CARGO	: Personal de Servicio	Personal de Servicio
JORNADA LABORAL	: 40 horas	40 horas
NIVEL REMUNERATIVO	: AE	AE
INSTITUCION	: IEP. N° 70327-Chijuyo Copapujo	IEP. N° 70319 de Mañazo.
UGEL	: El Collao	El Collao
NIVEL/MODALIDAD	: E.B.R PRIMARIA	E.B.R PRIMARIA
CODIGO DE PLAZA	: 1173713617N5	1112713617N3
MOTIVO VACANTE	: CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHINO ARO, SIMON, Resolución N° 001635-2014-DUGELEC	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAMANI GARAVITO, PANTALEON, Resolución N° 001209-2020-
TIEMPO DE SERVICIOS	: 02 años, 01 mes, 05 días al 07/10/2021	
DIRECC. DOMICILIARIA	: Jr. Unión N° 188 – Ilave.	



AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el **Ley N° 31365**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten Signature]

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



NZB/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/AL
RLCR/Proy. N° 310
22-12-2021

